



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 043-2021-MPA

Anta, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 junio del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE**; y el informe Legal Nº 162-2021-MPA/GAL, presentado por el Gerente de Asesoría Legal sobre la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación POR ESO PERU y la Municipalidad Provincial de Anta, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el art. 194º de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante el informe legal adjunto concluye y declara procedente la Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación POR ESO PERU y la Municipalidad Provincial de Anta.

Que, el Artículo 9º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades Nº 27972, refiere como atribuciones del concejo municipal: 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio del 2021, se trató la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación POR ESO PERU y la Municipalidad Provincial de Anta, conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 26) del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Celebración y suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación POR ESO PERU y la Municipalidad Provincial de Anta, conforme se tiene a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del Pliego Sr. William Loaiza Ramos, la suscripción y celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación POR ESO PERU y la Municipalidad Provincial de Anta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE